

Pagando culpas: vulnerabilidad de las mujeres reclusas de Tabasco

Leticia Romero Rodríguez*
Jesús Nicolás Gracida Galán**
Carlos Benito Lara Romero***

El objetivo de este artículo es presentar el caso de las mujeres en condición de cárcel, normalmente enjuiciadas por cuestiones relacionadas con el narcomenudeo y formas de violencia muy vinculadas con su apego como mujeres a un varón, sea éste esposo, hijo o amante. El caso de las reclusas del estado de Tabasco representa la clara vulnerabilidad de las mujeres que se manifiesta de distintas maneras, socialmente hablando, además de ser víctimas de una negligente impartición de justicia, insensible a la problemática de la mujer.

A pesar de que la participación de la mujer en la vida pública se ha incrementado, no se ha modificado sustantivamente su escasa participación en la criminalidad. En México, por ejemplo, mientras que la mujer representaba 17% de la fuerza de trabajo en 1970, su participación se elevó a 35% en 2000. En cuanto a la educación, durante el mismo periodo el porcentaje de analfabetismo se re-

dujo de 26 a 10%, habiéndose igualado prácticamente el ingreso de niñas y niños al sistema escolar. No obstante, las mujeres continúan representando en México sólo 5% de la población total en prisión, y lo mismo o algo semejante ocurre en otros países del mundo.

Así, por ejemplo, en Estados Unidos, hasta 1990, las mujeres representaban 5% de la población interna en las prisiones estatales, y 6% en las federales, proporción que se mantuvo estable entre 1970 y 1990. En Egipto las mujeres representan 4% de la población total en prisión, mientras que en otros países de la región, como Argelia, Marruecos o Túnez, representan menos de 1%. En India las mujeres representan 4% de la población en prisión; mientras que en Holanda, 8%; en Canadá, 12%;

y en Bulgaria, 14%¹. Las cifras, como vemos, muestran diferencias poco significativas, exceptuando Canadá y Bulgaria.

La tipicidad de los delitos imputados a las mujeres es diferente a la de los cometidos por varones o impugnados a ellos. Por lo general, las detenciones de las mujeres tienen relación con robos en casa habitación y delitos del fuero federal, como el consumo y la venta de drogas; así, “a las mujeres mexicanas que son detenidas, procesadas y sentenciadas por tráfico de estupefacientes suele encontrarseles una cantidad mínima de droga, casi siempre para consumo personal, aunque algunas de ellas son abiertamente adictas” (Cuevas, 1992: 16).

¹ Sus resultados fueron dados a conocer en abril de 2005 y pueden consultarse en la página electrónica <www.surt.org/mip>.

* Doctora en Ciencias Sociales; Profesora-Investigadora de la UJAT; Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco; integrante del Sistema Nacional de Investigadores.

** Doctor en Educación por el Instituto de Posgrado de Puebla; Profesor-Investigador de la UJAT; integrante del Sistema Estatal de Investigadores.

*** Doctorante en Derecho por la Universidad Olmeca; Maestro en Ciencias Sociales y Licenciado en Derecho por la UJAT.

Cifras mencionadas por diversos especialistas, como Valverde (1997) y Palacios (2009), y de acuerdo con The Quaker United Nations Office (QUNO) (2007), revelan que 4% de las personas en situación de cárcel en el mundo son del sexo femenino.

Una serie de recomendaciones emitidas por organismos internacionales como la ONU son constantemente ignoradas, entre ellas destacan dos que deberían ser las medidas mínimas de convivencia en los reclusorios de mujeres:

- Las mujeres y hombres deben ser reclusos en establecimientos diferentes.
- Las cárceles para mujeres deben contar con instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes.

Pero, además, el Artículo 18 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* refiere que las mujeres deben cumplir sus penas en lugares separados de los hombres, incluyendo los espacios de detención. Éstas y otras determinaciones son letra muerta en la mayoría de los penales del estado de Tabasco, según se constata en diagnósticos y cifras arrojadas por el Censo de Población y Vivienda.

A nivel nacional, cifras recientes consultadas en CESOP (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública) (2011) señalan que en México el mayor índice de mujeres son detenidas por delitos del fuero común, tales como golpes y lesiones, robo, daños a bienes ajenos, fraude y despojo, y son procesadas por fuero federal a causa de narcotráfico, actos ilícitos con armas, defraudación fiscal, organización delictiva y uso de documentos falsos o alterados.

Cifras desagregadas por edad indican que 40.09% de las mujeres sentenciadas por delitos del fuero común en 2010 en México tenían una edad de 18 a 29 años; 29.43%, de 30 a 39 años; 17.79%, entre 40 y 49 años; 7.87%, de 50 a 59 años; y 3.25%, mayores de 60 años. En el fuero federal,

la misma fuente señala que 36.43% de las sentenciadas tenía entre 18 y 29 años; 30.71%, entre 30 y 39 años; 21.56%, de 40 a 49; 8.25%, de 50 a 59; y 2.94%, más de 60 años.

En Tabasco, según las estadísticas judiciales en materia penal y el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI) se registra que de un total de 727,839 mujeres mayores de 18 años 290 fueron procesadas por delitos de fuero común y 64 del fuero federal, clasificados de la siguiente manera: del fuero común, 71 por golpes y lesiones; del fuero federal, 19 por narcóticos. De las 290 procesadas, 22 declararon no poseer instrucción alguna, 76 han cursado estudios de primaria, 77 han cursado la secundaria o estudios técnicos con primaria concluida, 55 cursaron preparatoria o estudios técnicos con secundaria concluida, ninguna reporta haber realizado estudios técnicos con preparatoria terminada, 64 tiene estudios de nivel profesional o normal con licenciatura, y ninguna ha cursado programas de posgrado de maestría o doctorado (INEGI, 2010; Estadísticas en materia penal, 2010).

Las mujeres reclusas en cifras

Tabasco, a diferencia de otras entidades, hasta el 2010 reportaba 18 centros de reclusión exclusivos para mujeres (INEGI, 2010; Encuesta nacional de gobierno, 2010). Cifras actualizadas hasta enero de 2014, proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública para la elaboración de este documento, demuestran que la situación antes descrita no ha cambiado significativamente, tendiendo incluso a la reducción.

La Tabla I, que representa el total de población de reos desglosados por sexo, fuero y situación jurídica, señala que a la fecha anteriormente señalada en los diferentes penales del estado se encuentran reclusos un total de 5,039 reos de los cuales 229 son mujeres, cifra que representa 4.54% de la población total de reos mayores de 18 años. De ellas, 137 han sido procesadas por delitos del fuero común; 40, por los del fuero federal; y sólo 52 han sido sentenciadas.

Tabla I											
Total de población de reos desglosados por sexo, fuero y situación jurídica											
Municipio y/o Cereso	Fuero común				Fuero federal				Subtotal		Total
	Procesados		Sentenciados		Procesados		Sentenciados		Hom.	Muj.	
	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	
	2558	137	2085	51	157	40	10	1	4810	229	5039

Fuente: Datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública en Tabasco (2014).

Otro dato de sumo interés para los fines de este diagnóstico es el relacionado con mujeres adolescentes reclusas en los Centros de Internamiento para Adolescentes Mujeres (CIAM). La Tabla 2 indica que de 121 personas reclusas en los Centros de Internamiento sólo 4 son mujeres y representan 3.3% de la población total ingresada. Sus edades fluctúan entre los 15 y los 18 años.

Tabla 2			
Rango de edad en los Centros de Internamiento para adolescentes varones y mujeres			
<i>Edad</i>	<i>15 a 18 años</i>	<i>19 a 21 años</i>	<i>Total</i>
CIAM	95	22	117
CIAM	4	0	4
Total	99	22	121

Fuente: Datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública en Tabasco (2014).

Una población doble o triplemente vulnerable, por su condición de pobreza, abandono y exclusión, son las mujeres de la tercera edad. La Tabla 3 nos revela que hasta diciembre de 2013 sólo había una mujer de avanzada edad reclusa en el Creset, que representa 1.33% de los 75 internos mayores de 60 años.

Tabla 3			
Total de internos de la tercera edad			
<i>Tercera edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
De 60 a 65 años	35	1	36
De 66 a 70 años	25	0	25
De 71 a 75 años	10	0	10
De 76 a 80 años	2	0	2
De 80 años o más	2	0	2
Total	74	1	75

Fuente: Datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública en Tabasco (2014).

La Tabla 4 nos muestra datos sobre los delitos que con mayor frecuencia supuestamente son cometidos por las mujeres. Es de considerarse la relatividad de los datos de esta tabla, dado que hay internas que cometen dos o más delitos. Los datos revelan que el robo en todas sus modalidades, calificado como delito de orden patrimonial, ocupa el primer lugar y lo comete 57.2% de las mujeres que son reclusas en las cárceles. Le siguen en frecuencia los delitos contra la salud, que registra 11.5%; el homicidio con el 9.1%, la delincuencia organizada con el 7.8%, y las lesiones con el 6.1%.

Tabla 4			
Delitos más frecuentes cometidos en la entidad			
<i>Núm.</i>	<i>Delitos más frecuentes</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1	Patrimoniales (robo en todas sus modalidades)	1601	131
2	Homicidio	433	21
3	Lesiones	312	14
4	Violación y/o acoso sexual	388	0
5	Delincuencia organizada	411	18
6	Contra la salud	401	26

Fuente: Datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública en Tabasco (2014).

Consideraciones teóricas

Las cárceles del Distrito Federal y del estado de Tabasco, lejos de ser instituciones de readaptación social, son espacios de resguardo y castigo para delinquentes que en su mayoría han cometido delitos poco peligrosos. Proviene de sectores marginados de la sociedad y terminan en prisión porque no han podido librar, como muchos otros, las instituciones mexicanas de administración de justicia.

Estudios que anteceden al actual (Almeda, 2002; Garland, 2010; Matthews, 2003; Palacios, 2009; Parrini, 2007; Taylor, 2007) muestran que la mayor parte de las internas carecen de recursos para defenderse, las condiciones carcelarias se deterioran cada año, el debido proceso legal tiene escasa vigencia y las procuradurías siguen siendo instituciones ineficaces.

El mayor número de internas cumple condenas cortas, en general, por robos simples y de poco monto. La política de mano dura ha demostrado su fracaso contra el crimen y, en consecuencia, las tasas delictivas no han descendido significativamente ya que este tipo de delinquentes suelen ser rápidamente reemplazados.

Las violaciones a los derechos de las mujeres que delinquen son numerosas. La gran mayoría de las internas jamás ha visto un juez y no escuchó de su propia voz las razones por las que se les privó del derecho a su libertad. La defensa es de muy baja calidad y también hay claras violaciones durante el proceso y el momento de la detención. El Ministerio Público realiza escasa investigación. Ello queda de manifiesto en el hecho de que la gran mayoría de las detenciones sigue teniendo lugar en flagrancia, incluyendo las de los delitos graves, lo que también constituye una evidencia del bajo nivel de profesionalización de las procuradurías. Hacia adentro de los penales existen altas tasas de corrupción, insuficiente atención a la rehabilitación

y, en algunos casos, lo que prevalece es una suerte de “ley de la selva”.

La revisión de literatura de género carcelario como categoría principal es una acción obligada en el análisis que se propone. Irma Cavazos Ortiz, desde una perspectiva de género, profundiza en las condiciones reales que guardan las cárceles mexicanas y además desnuda la práctica del sistema penal que, parafraseando a Foucault, es una máquina que puede producir la verdad en ausencia del inculpado (Foucault, en Cavazos, 2005: 133).

En este sentido es importante relatar y describir dichos puntos que plantean las mencionadas prácticas penales y que son realmente necesarios en la exégesis que nos hemos propuesto.

Lo primero que hay que ponderar es la conducta en las acciones extrajudiciales de quienes al participar en la detención de una sospechosa de haber cometido un delito han perjudicado ya, en la realidad, un juicio condenatorio de alguien, cuyo comportamiento parece contradictorio en lo que la sociedad considera normal del ser y del hacer de las mujeres. Dicho juicio sobre el sujeto femenino se traduce en verdaderas acciones violentas durante su detención en la obtención de su declaración, pero lo que en ocasiones es más grave es que la mujer detenida, en lugar de repeler las agresiones de las que es víctima en su detención, llega incluso a considerarlas justas, aceptando que las merece por el hecho de ser mujer.

Sobre violaciones a los derechos humanos existen diversos trabajos llevados a cabo por Elena Azaola y Cristina Yacamán (2005), quienes a mediados de los noventa hicieron un estudio de caso de varias mujeres violentadas de sus derechos elementales consuetudinariamente, del cual citamos fragmentos como los siguientes:

A todo esto hay que agregar que en el caso de las mujeres se multiplica el riesgo de ser sexualmente agredidas al obtener su confesión. A esta violencia hay que añadir la que previamente han sufrido en su vida doméstica para poder situar en su contexto testimonios como el siguiente: “No abusaron de mí, sólo me dieron de cachetadas, me dolía la mandíbula y me dijeron muchas groserías, pero no abusaron de mí” (Azaola y Yacamán, en Cavazos, 2005: 139).

También es importante la interpretación que hace el juzgador de la supuesta parcialidad de la norma, ya que intensificar la gravedad de los delitos, procurando mayor severidad en el castigo para las mujeres, es resultado de

un imaginario social constituido, cuya intolerancia a la desviación femenina se traduce en la justificación del castigo ejemplar hacia las mujeres que salen de la conducta estereotipada por el varón; por tanto, es relevante mencionar trabajos hechos al respecto como *El delito de ser mujer*, de la investigadora Elena Azaola.

Y no podemos dejar de lado el propio encierro y las prácticas que se llevan a cabo en el interior de las cárceles, donde impera el *dictum* de “ver, oír y callar”, pero que además es permitido por la normatividad, que es derecho positivo en nuestra legislación correspondiente, e incluso en reglamentos complementarios o leyes secundarias que contradicen la propia Constitución en lo que corresponde al respeto a garantías individuales, que no deberían permitir concesión alguna, pero que reflejan el verdadero espíritu de la visión de los legisladores y los ejecutores de la ley, ya que en los hechos reproducen castigos modernos en las cárceles de mujeres. Al respecto, es importante citar lo que menciona Irma Cavazos sobre la realidad carcelaria de las mujeres desde una verdadera perspectiva de género:

La vida en reclusión para las mujeres no es más que repetir la forma cotidiana de convivencia en este espacio, de la misma manera que se lleva en otros lugares. La realidad combina la sanción penal con las conductas estereotipadas para el género femenino. Se endurecen por los controles –sociales formales e informales– ambos represivos y excluyentes, aunados a lo arbitrario de los contextos sociales que han homologado la marginación de las mujeres que cubren los requisitos de interna penitenciaria (Cavazos, 2005: 146).

El trabajo realizado por Sara Makowski en *Las flores del mal. Identidad y resistencia en las cárceles de mujeres* pondera cómo a partir de algunos componentes de la subjetividad femenina, como el deseo hostil reprimido, el modelo de la hermandad o el actuar orientado por el interés para otros, modulan formas particulares que asume la resistencia y la rebeldía entre las mujeres sentenciadas y procesadas (Makowski, 1994: 200).

En cuanto a las cárceles femeniles y la realidad social de las mismas en las circunstancias actuales, es importante describir que, ante la observación de su vivir diario y sobre todo con la perspectiva de encontrar conductas de opresión y violencia que se reproducen de la realidad social mexicana, es uniforme entre las estudiosas de las realidades carcelarias femeniles el criterio de que el castigo

de la prisión para las mujeres es una pena más severa que la que padecen los hombres.

A pesar de las observaciones que emiten cada tanto las comisiones de derechos humanos y otras tantas organizaciones no gubernamentales, así como instituciones federales y estatales que vigilan el respeto estricto a los derechos de las internas, una realidad en las cárceles actuales es que, cerrando el portón que separa la salida a la libertad del encierro carcelario y al terminarse la hora de visitas, todas las internas regresan cabizbajas a sus celdas, a su rutina diaria, al pasado de lista, al frío cemento de sus piedras, en las cuales silenciosamente mascullan con lágrimas sus penas solitarias y en donde el compañerismo se ciñe a darse fuerzas entre ellas mismas, para que ese día de visita perdure en el pensamiento de las internas, antes de ser invadido por los golpes de su otrora realidad.

Otra realidad que denota una discriminación hacia las mujeres es que, mientras que a los varones se les permite definir con un amplio margen de libertad quién es la mujer que acudirá los días y horas señalados para la visita conyugal, a las internas se les impone una serie de requisitos y obstáculos que limitan su derecho a la visita conyugal.

Las internas deben demostrar que quien pretende acudir a la visita conyugal es su esposo, que ha procreado hijos con él o que vivían en una relación de concubinato, y no es raro que, aun después de haber demostrado lo anterior, el personal determine que el individuo con quien la mujer ha resuelto relacionarse no es conveniente para ella, por lo que se le impide que la visite, sin otro criterio mayor que su encargo como director del penal.

En el caso de las cárceles de mujeres, se sabe que hoy en día la población que las nutre en su gran mayoría proviene de las zonas más pobres de las ciudades y, en consecuencia, de las zonas más desprotegidas y con mayores índices de criminalización, los cuales se combinan con la violencia estructural, que deja sin oportunidades de trabajo a los sectores más pobres, junto con el crecimiento de la delincuencia organizada, que extiende sus tentáculos y trampas por toda la población carente de oportunidades.

Mujeres que son presas fáciles de ser seducidas, convencidas y capturadas por la delincuencia, en virtud de su rabia acumulada y su condición de pobreza material y moral, pero además debemos tomar en cuenta que la mayoría de estas mujeres son parejas de sujetos marginales y violentos, así como de hombres que viven de la ilegalidad, quienes por

supuesto las someten y consecuentemente las enganchan, sin que ellas puedan oponer resistencia alguna.

Y estos son algunos de los datos cuantitativos de algunos fragmentos de mujeres que aluden la forma en que ellas experimentan su condición de mujeres encerradas, enfatizando su condición y sus sentimientos por haber fallado:

Nos sentimos culpables cuando somos madres, abandonamos a nuestros hijos pequeños porque se quedan desprotegidos.

Nos hacen sentir más culpables, más mal, más pequeñas. Las mujeres somos más abandonadas que los hombres. Somos olvidadas desde la ley, hasta por sus parejas.

Ser mujer se convierte en un doble delito. Dado que las representaciones sociales consideran que debió permanecer en casa. La diferencia de penas entre un hombre y una mujer va de 17 a 26 años. Un ejemplo es Roxana, una mujer que viene al caso porque fue testigo de homicidio: le dieron 35 años; y al hombre, 16. "Mi papá no quiere saber nada de mí, dice que como si me hubiera muerto. Tú eres mujer, una tiene que demostrarle a la sociedad y a toda la pinche gente que te va a señalar que vas a salir adelante, o sea, no salir con la vergüenza de haber estado en este lugar" (Roxana, 23 años de edad, 11 de prisión).

Historias de vida de mujeres privadas de su libertad

Para poder comprender lo vulnerable que resulta la vida en una prisión para las mujeres, es indispensable recoger sus propias apreciaciones y con ello el estudio se inscribe en los modelos de investigación de corte cualitativo. Para la recolección de información de campo, se estructuró una guía de entrevistas con las siguientes categorías: situación de su detención, condiciones de hacinamiento, organización en el interior del penal, corrupción y poder económico, uso de la infraestructura, programas de readaptación social, principales problemas, condiciones de salud, vida familiar, así como expectativas a futuro.

Las entrevistas fueron grabadas con la aprobación de las informantes, aunque una buena parte del análisis deriva de las observaciones realizadas durante la estancia de los investigadores, que durante cinco meses acudimos los días viernes y sábados en compañía de los visitantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quienes ama-

blemente accedieron a otorgarnos una credencial como investigadores adjuntos, la cual nos dio puerta abierta al trabajo de campo. Los resultados que se presentan son producto de largas horas de entrevistas con las mujeres recluidas en las principales cárceles de Tabasco en los municipios de Centro, Cárdenas, Huimanguillo y Macuspana.

Los casos son los denominados por Max Weber como casos tipo, porque en ellos se reflejan ciertos estereotipos y/o se reflejan las condiciones de la mayoría de las mujeres recluidas. Se presenta el resumen de la vida y las experiencias de tres reclusas: Yadirah, Romana y María Cruz. La reconstrucción de sus narrativas se realiza con la mayor fidelidad posible y se entrelazan análisis desde una perspectiva sociológica.

Si me llega la muerte, que sea en libertad: caso Yadirah

Originaria del municipio de Centro, Tabasco, Yadirah tiene 24 años, cursó hasta sexto de primaria. Tiene cuatro hijos: dos varones y dos niñas, de 8, 7, 6 y 4 años, respectivamente. Tres de ellos están en el tutelar, ya que los separaron de su lado. Es drogadicta y padece VIH.

La capturan en diciembre de 2012, por robo con violencia y pandilla, por lo que a la fecha de la entrevista lleva dos años pagando culpas. Debe purgar una pena de cinco años, ocho meses. Yadirah es residente por segunda ocasión por el mismo delito. Se contagió de sida la primera vez que la recluyeron, pero no se enteró hasta que salió libre y contagió a su marido. Él la dejó, y ella se dedicó a ingerir alcohol y a asaltar transeúntes. La volvieron a detener porque sus víctimas opusieron resistencia y los lastimó con un cuchillo.

A pesar de estar enferma de sida, nunca ha recibido tratamiento médico en el penal y confiesa que tampoco siente que deba acudir a algún especialista porque su mal ya no tiene cura.

En su primer año de reclusión, recibía visitas de familiares, pero en la actualidad nadie la visita, supone que es debido a que se porta mal con ellos o a que tienen miedo del contagio. La persona a la que más extraña es su madre y, aunque tiene el teléfono de ella, no le gusta llamar porque le pasan a su hija que aun es pequeña y se ponen a llorar. La relación con su madre siempre fue difícil, a base de descalificaciones e insultos; cuando ésta se enteró de su enfermedad, la despreció y le quitó a su hija. No permitía

que se subiera a su cama o que tocara sus trastes, por eso Yadirah se fue amargando.

Desde niña sufrió acoso sexual y a los nueve años el marido de su mamá la violó; lo denunció pero su mamá prefirió no creerle, por lo que generó mucho rencor hacia quienes la rodeaban. Ya enferma de VIH comenta que se le insinuó a su cuñado: “[...] cuando me acosté con él, no me puse a pensar en mi hermana y, claro, terminé contagiándolos a ambos, por lo que me gané el odio de toda mi familia, mi mamá dice que para ella yo estoy muerta”.

Su familia decidió aislarla, nadie le hablaba y dormía en una hamaca, así que por las noches se salía con un cuchillo a asaltar a la gente. Piensa que la razón de su rencor es lo mal que la han tratado; recuerda que las dos ocasiones que logró conseguir trabajo, sus patrones quisieron abusar de ella porque era joven, apenas tenía 19 años:

[...] El primer patrón se quiso pasar de lanza, trabajaba de empleada de mostrador aquí, en el mercado Pino Suárez, en una tienda de ropa; yo limpiaba todo y hacía de todo, ya ves que hay que ponerle alfileres a la ropa para acomodarla, pero la señora, por no pagarme mi semana, inventó que se le había perdido no sé qué cosa, el caso es que me corrió y no me pagó, y el marido, que sabía que yo había trabajado como una burra, como no quise acostarme con él, ni las manos metió. Después me metí a trabajar a un puesto donde venden caldos de barbacoa y tacos, y el señor, como no me quise meter con él, me dio 50 pesos y me corrió el mismo día que empecé, y yo dije “¡ah! gente culera, pues hay que robarles”, así se me metió esa idea. Por eso me volví así, mala... bueno, no soy mala.

Dentro del penal ha estado enferma frecuentemente con infecciones estomacales y las veces que ha recibido consulta médica el especialista le dice que el problema de diarreas es común por el mal que padece. Ha tenido problemas con su alimentación porque las presas no quieren usar los mismos utensilios que ella. La persona encargada de la cocina, don Policarpo, se da cuenta de ese desprecio del que es objeto y le dice:

[...] “ven a comer o a cenar acá a la cocina”, antes de que cierren me llama y me dice “tráete tu platito –porque él me dio mi plato y mi vaso–, tráete tu platito de una vez para que yo te dé tu comida”. Así que me sirve primero y ya me llevo mi comida aparte.

Otras vivencias que comparte Yadirah son en relación con la discriminación de la que es objeto por parte de sus compañeras por causa de su padecimiento:

[...] en una ocasión me senté en una silla a platicar con una de las compañeras y viene una presa que dice “¡quítate de ahí!”, yo me reí y le dije “¿por qué o qué?”. Y empieza a lavar su silla y me dice “¿no ves que ahí se sienta mi niña?”. O a veces, por ejemplo, les pido un poco de agua o algo de tomar y me dicen que sí pero que vaya a buscar mi vaso, en mi celda también me hacen desprecios, tengo que tener mi ropa afuera porque no dejan meterla, les da asco, por eso sólo entro a dormir, desde que salgo de mi celda ya no entro hasta que voy a dormir para no molestar a nadie.

En cuanto a su vida sentimental, menciona que es mujer de uno de los presos, al que ve poco, dado que no permiten el paso a esa área, si no es pagando 500 pesos a los custodios. Los domingos les permiten el uso del área conyugal y él se protege con condones.

Se considera una mujer fuerte, pero cuando está sola, en su interior, se cuestiona y dice que “como mujer no ha de valer nada”. En ocasiones Yadirah sólo piensa en morir para no seguir dando lástima y hasta ha pensado en suicidarse pero no lo hace. Lo ha intentado tres veces:

[...] la primera vez me encontró mi suegra cuando estaba yo guindando una lía; la segunda vez fue mi mamá la que me vio, andaba yo tomada y me encerraron en el psiquiátrico, ni cuenta me di, cuando desperté ya estaba yo allí; y aquí en la cárcel me encontró una compañera que ya salió libre. Ella me cuidaba y me bajaba la fiebre con hielo, porque esta enfermedad da mucha calentura.

Cuando se le pregunta sobre la manera en que se contagié Yadirah baja la cabeza y se concentra:

[...] pues a mí me decían que ese muchacho estaba enfermo, yo no lo creía, porque la mera verdad se veía bien, hasta limpio. Pensaba que me lo decían por envidia, porque él estaba guapo, pero no sé... pues pasado un tiempo me empecé a sentir muy mal, como sin fuerzas, fui al doctor y me dijeron que me había pasado la enfermedad... recuerdo que cuando teníamos relaciones sexuales él se reía y cuando yo le preguntaba “¿por qué

te ríes?”. “Por nada”, me decía, yo pienso que sabía que estaba enfermo.

A su lado, Yadirah se sentía feliz, mejor que con el padre de su hija, con quien había compartido cinco años llenos de sufrimiento: “Lázaro me trataba bien, me trataba mejor que mi marido, me daba todo, pero ya ve, de nada sirvió ni todo el dinero ni todas las cosas que me regaló... no le guardo rencor, pero sí me pasó a reventar”.

La vida en la cárcel no es nada sencilla, pero a veces piensa que aquí está mejor porque puede hacerse de algunos pesos ayudando, a veces por apoyar en buscar agua o reparar ropa le dan comida o algo. No es fácil porque en el penal todo se vende, incluyendo drogas: piedra y mariguana:

[...] la mota no es cara, cinco pesos te cuesta un cigarro de mota, una piedra te cuesta diez pesos pero el efecto te dura más... no es tanto que seamos adictas, pero la verdad es ¿qué más nos pueden hacer? Claro, hay vigilantes, pero sólo si traes pipa en la boca, pues te la quitan y te llevan allá al control, pero un cigarro de mota sí te lo dejan y a veces hasta te piden un toque... en mi caso “sí –les digo–, ¿y qué? Si ya no me falta mucho, déjame que me eche mi piedra”, aunque, como me la venden, también pienso que le estoy llenando la bolsa a otros.

Desde que ingresó al penal lo que sí recibe es tratamiento psicológico, porque vienen unas personas del DIF y platica mucho con la psicóloga, se han hecho buenas amigas y está al tanto de lo que necesita, eso la mantiene calmada, a veces se altera de los nervios, pero la visita de la psicóloga suele calmarla.

[...] la otra vez me agarró, me acostó en camilla que tienen ahí y me hizo que yo inhalara y exhalara con los ojos cerrados, me dijo “imagínate un bosque, con muchas flores, imagina que vas caminando, anda, ve allá, camina hasta el río, con esa agua clara, tan bonito que se ve, juega con el agua, mira el río cómo corre y va arrasando una cajita, trata de agarrarla y ábrela. En esa caja vas a guardar el rencor, el enojo”, y no sabe usted cómo sentí de bonito.

Yadirah no se arrepiente de lo vivido; en todo caso, quisiera no haber lastimado gente, pero se repite que “lo hecho, hecho está”. Cuando recupere su libertad quiere

vender chicharrones con mayonesa en una mesita afuera de las escuelas, tiene la ilusión de ganarse su sustento con trabajo para que, si le llega la muerte, le llegue cuando esté en libertad.

Se readapta el que quiere: caso Romana

Romana es una mujer joven, madre de dos hijas y excelente conversadora. Los datos de su expediente la describen como una reclusa colaboradora y sociable cuyo delito está tipificado como “daños a la salud”, específicamente, consumo y venta de estupefacientes.

Apenas toma asiento se presenta y comenta: “yo la elegí para que usted me entreviste, no sé... su cara me dio confianza”. Al comentarle el propósito de las entrevistas manifiesta estar de acuerdo con que se le grabe e incluso se deja tomar algunas fotografías, comentando entre sonrisas:

[...] lástima que no me arreglé, yo fui una mujer guapa, ahora estoy muy desaliñada, con sobrepeso y como no sabía que hoy venían pues no me maquillé [en adelante ella siempre nos recibe recién bañada, perfumada, maquillada y con sus mejores ropas].

Dos cosas llaman la atención: la fluidez del discurso de Romana, aderezado con términos poco comunes en personas que no han tenido oportunidad de estudiar, y su disposición para ser entrevistada. Después de contestar algunas preguntas de carácter general, se le pide que relate cómo fue que ingresó al penal.

[...] mi delito fue drogarme, a mí nunca me agarran con nada, de hecho [los judiciales] me ponen a mí la droga, jamás se llega a carear la persona a la que supuestamente yo le vendía. Estuve diez años en drogadicción, gracias a Dios llevo cuatro años y medio, voy para cinco años que no me drogo. Gracias a Dios he tenido una readaptación aquí, porque aquí se readapta el que quiere, porque en sí nunca nos han dado, o sea, nunca se han preocupado por una readaptación buena en este lugar, pero afortunadamente tengo a mis tres hijos.

La infancia en la vida de los seres humanos es determinante; sin embargo, desde la perspectiva de género, en las niñas cobra especial interés el análisis de los roles y estereotipos. Mientras que a los varones se les enseña que

la separación y la independencia son muestra de seguridad y hombría, a las mujeres se les inculca que su valor depende, en gran medida, de su habilidad para mantener relaciones.

Por tanto, a decir de Romero Mendoza (2004), las niñas corren el riesgo de perder sus propios intereses en las relaciones con otros, mientras que los niños pueden experimentar un sentido cronológico de alienación. El abandono es vivido por las mujeres no sólo como la orfandad sino también con sentimientos de culpa, que su vez provocan ansiedad y depresión.

Romana refiere una vida rodeada de violencia hacia su familia por parte del padre, quien bajo los efectos del alcohol arremetía contra todos los miembros de su familia y, en especial, contra la madre de Romana:

[...] A todos nos maltrataban de niños. Fue una vida muy pesada, muy fea mi infancia; desafortunadamente, yo siento que por eso nunca pude tener una familia, porque desgraciadamente son daños y secuelas que te quedan. Hasta tarde vienes a pensar que tu vida está cargada de culpas que no te pertenecen, culpas que fueron de tus padres y no tuyas, te enfrascas en esas culpas y vives con esas culpas, y cuando uno se llena de todo eso te enfrascas en la drogadicción, en el alcoholismo, en la prostitución, terminando en el reclusorio.

Como muchas otras mujeres, Romana procede de una familia cuyo padre ejerce el poder mediante el sometimiento traducido en violencia sexual y física, predomina la promiscuidad y el alcoholismo ocupa un lugar primordial. La ausencia del padre por abandono deja secuelas y la necesidad de Romana se traduce en una constante búsqueda de la pareja, un hombre que proteja su familia. La orfandad de padre desde su niñez le crea desorientación y trastornos de personalidad que se manifiestan en inseguridad, inmadurez, desconfianza y búsqueda de elementos compensatorios.

Romana encuentra en sus hijos el principal aliento para su vida, ya que ellos han estado cerca de ella. Lo anterior demuestra que las familias hacen la mejor parte en el proceso de rehabilitación de quienes cursan penas largas.

Mi hija mayor va a cumplir 20 años, está en la universidad, mi hijo el de en medio tiene 17 años, está estudiando prepa, y pues con la más chiquita sí tuve muchos problemas. Su papá me la quitó cuando caí en este lugar. La familia de

su papá la maltrataba mucho; ella, aburrida de vivir malos tratos, se casó prematuramente. Precisamente el 22 de octubre se casó, es la de 15 años, de hecho tengo entablada una demanda en el DIF que jamás me dieron resultado ni seguimiento porque aquí mi hijo me vino a decir que la situación era preocupante [...] El 22 de octubre se casó, es una niña que sigue estudiando la secundaria, el último año de secundaria, y pues gracias a Dios ha salido adelante. Yo desde aquí ayudo a mis hijos, los apoyo tanto en lo económico como en todos los aspectos, este..., pues aquí yo lo que elaboro es el tejido, hago angostitos, este... y lavo ropa ajena para ayudarme.

Las mujeres al ser reclusas, a diferencia de los hombres, dejan a sus hijos pequeños en la indefensión total, éstos pasan a formar parte de nuevas familias a cargo de hermanos, abuelos maternos o familias sustitutas, en ocasiones las reclusas que purgan condenas muy largas no vuelven a saber de ellos.

El caso de Romana es diferente, su amor por la lectura la ha convertido en una mujer que valora la preparación que sus hijos reciben, su hermana es responsable de su hija mayor, quien cursa estudios universitarios y es su principal aliciente para entregarse a la lectura.

Mediante el comentario de los libros y novelas que Romana devora en el interior de la prisión ha logrado establecer con su hija mayor una forma de relacionarse que enriquece a ambas. Para lograr que sus hijos salgan adelante y por lo difícil que resulta la manutención de los tres hijos de Romana el acuerdo fue distribuirlos, de modo que el único hijo varón vive con la abuela materna y la más pequeña se encuentra a cargo de su papá. Hacia su madre, Romana expresa agradecimiento, respeto y una gran tristeza por no haber estado a la altura de sus sacrificios:

El mejor apoyo del mundo, mi mamá ha sido la que siempre me ha apoyado en este lugar, sobre todo en los afectos, obviamente que en lo económico no porque es una señora ya avanzada de edad, vive de puro milagro, ella vive con la mitad de su corazón nada más porque es una señora hipertensa, le cuesta mucho trabajo caminar, ella se hizo cargo de mi hijo varón desde que caí aquí, es una excelente madre, ella siempre me enseñó a trabajar, a portarme bien, a ganarme mi pan con el sudor de mi frente; desafortunadamente, mi error fue drogarme.

El caso de su hija menor es una prueba de la manera en que suelen reproducirse los esquemas. Para que el abuso

que Romana sufrió por parte de su progenitor no se repita en su hija menor, Romana ha interpuesto una demanda en el DIF, solicitando que la custodia de su hija menor pase a manos de su abuela materna; sin embargo, poco puede hacer reclusa en el penal:

Yo levanté una demanda de maltrato físico, mental y emocional hacia mi hija, el papá se volvió muy agresivo con ella y, desgraciadamente, hubieron cosas que yo me preocupé mucho, yo dije “mi hija no va a pasar lo mismo que yo pasé”.

Como una forma de escapar a lo que parecía ser inevitable, Romana nos comparte que su hija menor decidió casarse con apenas 15 años. Ante los hechos, Romana termina convencida de que fue la mejor manera de alejarse de los peligros de un padre violento y abusador.

En México, los procesos que se siguen, por lo general, están plagados de errores y falta de probidad desde la detención misma. El caso de Romana no es la excepción. “El día que a mí me agarraron yo supliqué, dije que nunca vendía droga, que mi delito era drogarme y desafortunadamente fui sentenciada con 10 años de prisión”.

Refiere además que durante su detención se violaron sus derechos humanos, y el derecho al debido proceso: “Mi detención fue horrible, me golpearon, llegué toda golpeada, de hecho demandé a los federales pero nunca me hicieron caso... aquí llegué toda golpeada, toda débil”.

La detención de Romana fue realizada por miembros de la AFI (Agencia Federal de Investigación), quienes con los rostros encapuchados ingresaron a la casa abandonada donde varias personas llegaban a drogarse:

No supe ni cómo se dieron las cosas, porque yo estaba drogada, pero me acuerdo: una por la golpiza que me daban, y otra porque un tal “Chilango” me señala pero ése jamás se vuelve a presentar.

Sí, hay varias que están por esa razón, el federal se dedica a eso y desgraciadamente el gobierno también. Agarran a la gente, nomás para decir que están trabajando y el pueblo agarra el periódico y agarran a tal persona que vendía droga en tal parte, ¡hay, bendito sea Dios, si todos los que vendieran droga ya estarán aquí...!, ¡pero está lleno de droga allá afuera...!, ¿entonces quiénes estamos aquí realmente?, ¡quiénes estamos aquí!: ¡los que no tenemos dinero!, ¡los que no vendíamos droga!, desgraciadamente estábamos en el lugar no indicado y a la hora no indicada.

Romana fue recluida por “delitos contra la salud”; fue consignada a diez años de prisión, de los cuales al momento de ser entrevistada había purgado ya seis años con tres meses. Ella refiere que su delito fue el consumo de droga, el cual al ser detenida se convirtió en tráfico debido a que la esposa de la persona con la que consumía, en un momento de celos, le sembró drogas y llamó a la judicial para su aprehensión cuando ella se encontraba bajo los efectos de los estupefacientes:

En sí mi delito fue drogarme... Sí, según que yo vendía, pero jamás enfrentan un careo conmigo en los juzgados federales ni los federales que me agarran, ni el comandante que se apellida Juárez, que es el que me siembra la droga, y yo pido y exijo que me careen con ese comandante, pero nunca me carean, que porque supuestamente lo habían cambiado, lo habían destituido.

Ella comenzó a drogarse a la edad de 24 años, ya que el esquema familiar en el cual creció fue disfuncional, desde muy temprana edad sufrió maltratos físicos y psicológicos, encontrando refugio en las drogas como salida alterna a sus traumas.

Yo era una persona muy cerrada, era una persona menos comunicativa, no tenía yo confianza en el ser humano y aquí me he superado mucho porque me he dedicado a leer libros de superación, y yo sé que soy una persona que vale mucho, que puede alcanzar cualquier meta, que puedo realizar cualquier trabajo que se me encomienda, porque me siento capacitada para eso, para realizar cualquier trabajo, para pararme delante de un público y decir que sí se puede.

En este contexto podemos entender que la realidad carcelaria no permite muchas oportunidades para escapar de la idea del encierro, lo que dificulta el ánimo de los internos para participar en actividades educativas, laborales o deportivas, junto con esto, hay que manifestar que las propias autoridades penitenciarias no tienen módulos efectivos en el interior de la prisiones para informar a los internos de los beneficios preliberatorios y saber si pueden reducir sus sentencias al cumplir ciertos requisitos que prevén las leyes reglamentarias en materia de ejecución de penas, es entonces que los libros y el hábito por la lectura vienen a salvar la realidad de Romana:

Sí, me encanta leer, porque de esa forma he podido transmitirles a mis hijos seguridad... me encanta leer, porque es de la única forma que he podido sacar a mis hijos adelante, de transmitirles más que nada que ellos sean personas confiables, con mucho respeto, con mucha calidad de seres humanos.

Pero la realidad carcelaria se acerca más a una venganza legítima que a un sistema penitenciario que pondere la lectura, la salud o incluso el trabajo en las internas sentenciadas que desean, por lo menos, realizar actividades laborales que las distraigan de su monótona vida carcelaria:

Otro de los déficits importantes que arrastra el inadecuado cuando entra a prisión, además del educativo y en íntima relación con él, es el déficit laboral. Casi invariablemente, a un fracaso escolar sucede una situación laboral deficitaria que, además, se suele presentar sin apenas perspectivas de solución (Valverde, 1997; 83).

Por lo que podemos resaltar de la aventura de Romana de atreverse a leer y saber es que la única manera de trascender a los días tan largos en la cárcel es escapando mediante la lectura, ya que Romana misma acepta que a las autoridades carcelarias poco les importa la readaptación o resocialización de las internas:

El ambiente aquí a veces es muy pesado, porque hay mucha gente que no se dedica a trabajar, nunca nos dan una readaptación que nos tenga entretenidas en algo, no... no hay nada de eso aquí, no nos hacen ningún tipo de promoción, aquí no nos dan una readaptación.

Es así como podemos observar que la realidad carcelaria va más allá de las buenas intenciones que dictan las leyes penitenciarias, pero que mucho tiene que ver con la voluntad de las internas, tal como nos lo plantea Romana:

Yo estuve diez años en drogadicción. Gracias a Dios llevo cuatro años y medio, voy para cinco años que no me drogo, gracias a Dios he tenido una readaptación aquí “porque aquí se readapta el que quiere, porque en sí nunca nos han dado, o sea, nunca se han preocupado por una readaptación buena en este lugar, pero afortu-

nadamente tengo a mis hijos, tengo tres hijos... estoy estudiando.

Hablar de poder en el sistema penitenciario es pensar en una realidad que se encuentra constreñida por lo que sucede en el interior de una fortaleza hecha para aislar a los internos de la libertad que existe al otro lado de los muros carcelarios. Pero primero pensemos en el concepto de *poder* que nos describe la Dra. Martha P. Romero Mendoza en su libro *Mujeres en prisión: una mirada a la salud mental*:

Poder es la capacidad, habilidad, energía o fuerza para hacer o no hacer, provocar o prevenir algo que se estima beneficioso o no. Sociopolíticamente hablando ha de entenderse por tal la facultad de imponer la propia voluntad sobre personas, grupos, instituciones y organizaciones, en ocasiones en el ámbito internacional, a fin de que éstos hagan o se abstengan de hacer algo, o acepten directa o indirectamente lo que en principio se hallaban dispuestos a rechazar. A menudo se aprovecha la indefensión, la incapacidad, la indiferencia, la complicidad o el temor de aquellos a quienes se dirige. Algunos elementos que favorecen esto son la corrupción, la ideología y la insatisfacción reinante sobre determinadas circunstancias o situaciones que afectan a clases o a grupos diversos. El poder así considerado puede ser político, ideológico, económico, científico o de cualquier otra condición. Con frecuencia, estos aspectos aparecen mezclados y así acontece que el poder político y económico van a menudo juntos (Romero, 2004: 20).

De lo cual podemos entender que la relación de poder entre las autoridades carcelarias y las internas es totalmente opresivo, ya que no existe el reconocimiento como seres con derecho, pues las custodias ven a las reclusas como simples cosas, sin darles un valor de personas, mucho menos de mujeres, pues en la narrativa que nos da Romana se puede entrever el sentimiento de resistencia a que la traten como un objeto y no como un ser humano:

Yo aquí he visto que jamás y nunca se hace nada, y es muy triste y no es un hecho de que dejemos de ser seres humanos. Y somos seres humanos y sentimos y que podemos luchar. El hecho de que hayamos cometido o no hayamos cometido un delito afuera, lo cierto es que estamos en este lugar.

Ya Foucault, en su obra *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (1976), explica los mecanismos de control punitivo y poder que ejerce la función de la cárcel en el hombre, pues explica que las nuevas formas de castigo disciplinario que se desarrollaron en la prisión no eran simplemente represivas, sino que también estaban diseñadas para ser productivas y positivas.

En la obra de Foucault, las cárceles producían nuevas técnicas para controlar a los individuos a través de sistemas de vigilancia, clasificación y examen. Las formas de disciplina implementadas allí eran la personificación de las nuevas modalidades de poder. Mientras que el poder soberano, que había sido el dominante durante la Edad Media, promovía formas de castigo público que apuntaban al cuerpo, las formas de poder jurídico emergentes en el siglo XVIII se dirigían principalmente al alma. Estas nuevas relaciones de poder encontraron su expresión en varias instituciones diferentes, que a menudo abarcaban técnicas similares para el manejo de individuos y grupos, pero que siempre eran más evidentes en las relaciones carcelarias entre internos y las propias autoridades, donde una simple visita familiar se reduce al arbitrio de una simple custodia, cuando es una prerrogativa de los sentenciados, tal como nos plantea Romana:

A los familiares es muy larga la espera allá afuera, son colas enormes; el domingo, por ejemplo, me vino a visitar mi yerno pero a él lo asaltaron y traía una copia de la credencial de elector; traía la copia del acta de nacimiento y traía una copia de la CURP y porque a la señorita no se le antojó pasarlo, dijo que no y no pasó y venía de Macuspana.

En cuanto a la vida cotidiana de Romana en la cárcel, es importante mencionar que ante la carencia de los servicios elementales que debe tener todo centro penitenciario, como es comida, agua u organización interna, es sabido por todos que ya en la realidad existen ciertos códigos de conducta, como que el verdadero mando en el "patio" lo tienen los "cabos", quienes administran la vida y conducta de los demás internos, pero además es necesario que las propias internas trabajen dentro de prisión para que, con el dinero que ganen de las ventas a las propias internas, puedan subsistir, comprando en la misma prisión los artículos necesarios para mantener la higiene y la salud necesaria para sobrevivir en las celdas, de lo cual Romana nos da cuenta sobre cómo las autoridades penitenciarias niegan

cualquier tipo de servicio o artículo de limpieza para el uso de las internas:

Mi hija la mayor viene cada ocho días, me ayuda a vender, aquí vendemos antojitos, enchiladas, tostadas, panuchos, tacos, guisados, platanitos con media crema, aquí mismo los vendemos a las visitas. Mi hija me ayuda a hacerlos porque esa es la manera como ahorita ella [...] está estudiando la universidad, ella es la mayor, es la que jamás tuvo contacto con el papá, es más mía.

El penal no tiene una organización sistematizada, en realidad la mayoría de las reclusas realizan las actividades de su preferencia. Actividades que van desde cocinar, tejer o bordar, hasta recluirse en su celda sin nada que hacer:

Acostada en mi cama y nadie te dice nada. Nada es una rareza, que nos traigan a un psicólogo que nos venga a decir que vamos a salir adelante... padecemos mucho de medicamentos, padecemos mucho de salud, de hecho yo presento un problema de hace seis meses, me llevaron a un estudio de mamas, saqué muchos quistes y tengo dos tumores en los senos y hasta el sol de hoy no me han atendido, aquí se han muerto personas en el reclusorio por negligencia del reclusorio, no por negligencia del médico.

Lo maté porque pensé que había matado a mi marido: caso María Cruz

María es una mujer muy bajita de estatura. Lo que le ganó el mote de “Chaparra”. Su voz suena como si fuera ensayada, habla quedito y su tono pretende convencer a quien la escucha de que es una persona victimada.

De entrada y antes de cualquier pregunta por parte de la entrevistadora comenta: “Yo me entregué sola, maté a un hombre en el municipio de Huimanguillo, lo maté porque pensé que había matado al padre de mis hijos. Era vecino mío... al día siguiente fue la judicial y yo me entregué pero no contaba con que mi hijo se iba a echar la culpa”.

A medida que avanza en su relato, su voz se vuelve casi inaudible y la acompaña de lamentaciones y ruegos a Dios: “Mi casa, ¡ay, Dios, mi casita!, me la derrumbaron y me la quemaron, la familia del muerto me destruyó todo y a ellos no le hicieron nada, fue por venganza, pero si yo ya estoy pagando y el doble, porque mi hijo también está preso y por la misma razón”.

Nos comenta que el día que mató al vecino, su hijo iba entrando y la vio con el garrote ensangrentado en la mano; ella no reaccionaba, pero su hijo le quitó el palo y le dijo que se metiera a su casa, mientras llamaba a la ambulancia para que recogiera los dos cadáveres. En estado de *shock* y como podía, ella le fue explicando que su papá y el vecino habían peleado, y que el vecino le había golpeado en la cabeza con ese palo, que ella le quitó, privándolo de la vida.

Mi hijo se culpó para que no me metieran a la cárcel, cuando yo supe me fui a entregar y a ambos nos tienen presos. Pero no fue él, yo maté al fulano de un garrotazo porque estaba peleando con mi marido y, cuando vi que se le fue encima con un garrote y mi marido quedó tirado, pensé que lo había matado, y con el mismo garrote lo agarré y le di en la nuca y lo maté... Mi marido no murió, lo llevaron a la Cruz Roja y quedó vivo, los vecinos llamaron a la patrulla y, cuando llegó, mi hijo se adelantó y dijo que fue él, pero yo me entregué.

A María le dieron 20 años de cárcel aunque alegó defensa propia. Su marido, durante el juicio, declaró a su favor y estuvo a su lado. Cuando supo de su sentencia, poco a poco la dejó de ver, hasta que ella supo que se juntó con otra mujer: “Me dieron 20 años, a los cuatro años de estar aquí mi marido me dejó por otra, después que por él maté a ese hombre. No merece nada de lo que nos pasó a mi hijo y a mí. Ahora ni nos visita. Llevo aquí 13 años: entré de 43 años y estuve trece años”.

Dice estar enferma; sin embargo, a primera vista luce sana y su arreglo personal luce como si de un momento a otro fuera a salir de paseo.

Yo estoy muy enferma. Tengo colitis y estoy mala de la tiroidea. Yo quiero salir para ir a ver a mi hijo, quisiera salir para poder trabajar y sacar a mi hijo porque es injusto... Hace unos días en la revuelta, a mi hijo le vaciaron el ojo con una de esas balas de goma, que por mala suerte le dio en el ojo, y ya no puede ver. Yo me entregué pensando que a él lo iban a soltar y nada, los dos nos quedamos en la cárcel.

La mayor parte del relato de María es aprovechada para narrar los sufrimientos que ella ha tenido que vivir en el interior del penal, aunque en su expediente es bien calificada por su buena conducta y sus compañeras la señalan como una gente muy cercana a los custodios.

Yo he sufrido mucho, imagínese que, llegando en el segundo día, me caí de la litera, como me tocó la piedra de arriba, y desde allí me derrumbé y me fracturé mi cadera y mi brazo y así quedé para siempre, no podía pararme los primeros días, allí me quedé postrada muchos meses hasta que se me encalló el hueso. Me operaron un año después y logré recuperarme bien, algunas compañeras me ayudaban a vestirme y también llegaba un señor que se quería hacer cargo de mí, pero no acepté.

De su infancia María recuerda su orfandad y la manera en que su madre se deshizo de ella, cuando aún era pequeña, llevándola a vivir con personas ajenas que le enseñaron a trabajar en un rancho.

Yo nunca tuve papá ni mamá, porque me regalaron cuando tenía ocho años. Con la gente que me regalaron a la edad de 14 años me casaron con un hombre grande que me golpeaba. Mire cuántas cicatrices tengo, me pegaba de planazos con el machete. Después tuvimos a nuestros hijos y con el tiempo se compuso un poco, y ya cuando estábamos más tranquilos fue que en un pleito le dieron un garrotazo y pensé que me lo habían matado. Cuando me dejó de visitar y supe que se había juntado con otra mujer, aquí me junté con un señor que también está preso hace ocho años. Él me cuida, dice que cuando salga nos vamos a casar. Aquí para poder tener una vida marital tienes que pagar entre 400 y 500 pesos. Así que no es fácil.

Consta en el expediente que María está a punto de conseguir su libertad por recomendación de su junta directiva. Su comportamiento es registrado como ejemplar y dispuesta a apoyar en lo que se le indique. Cuando se le aborda el tema de su pronta libertad, no demuestra entusiasmo alguno:

Me dijeron que ya iba a tener mi libertad condicional, pero yo la verdad ya ni quiero salir porque yo ya no tengo a nadie, aquí como quiera tengo a mi pareja que me cuide, allá afuera qué es lo que voy a hacer si no tengo a nadie, lo único que puedo hacer es ver que dejen a mi hijo en libertad.

María es analfabeta funcional y en su expediente no hay registro de que haya intentado continuar con sus estudios, pero en cambio sí ha sido “morrallera” y apoya a los custodios en hacer mandados en el interior del penal.

Yo estudié hasta cuarto año y sí sabía leer pero ya se me olvidó, porque nunca lo practicamos. En una primera valoración que hicieron dijeron que yo no merecía mi preliberación porque decían que no participaba en nada, así que me puse a participar en todo lo que me decían, en cursos y en talleres, y he conseguido seis años de gracia. Me dieron 20 años, pero si me valoran y salgo bien en mi valoración de mi personalidad, seguro salgo pronto. Sí quiero salir pero me da miedo. O sea, estoy como entre que sí y no, me da miedo.

María ha solicitado cinco amparos con la ayuda del abogado de su marido ya que ella no tiene un abogado propio, ni siquiera de oficio. Así, ya le fue otorgada su preliberación y en menos de un mes quedará libre.

Cuando salga voy a rentar un cuarto y voy a tratar de que a mi marido y a mi hijo los pongan en el mismo reclusorio, ya así lucho por los dos. Yo no podré viajar a Huimanguillo, donde está mi hijo preso, y a Villahermosa [donde está su marido]. Yo tengo muchas cartas de buena conducta. Voy a rentar un cuarto y voy a buscar trabajo o me pongo a lavar y planchar ropa ajena, porque lo sé hacer bien.

María piensa que a ella le hizo muy bien aceptar a Cristo y ser bautizada por los hermanos que llegan al penal. Ellos le dieron la fuerza para luchar por seguir adelante.

Hace seis años me volví evangélica como mi marido y me entregué a Cristo, él [su marido] y yo hicimos un pacto: que si Dios me dejaba que saliera libre, nunca lo voy a abandonar porque yo en 13 años he sentido el dolor y la tristeza. A él lo metieron preso y nunca jamás lo llegaban a visitar. Lo conocí porque estábamos revueltos en el patio y él me hablaba, pero yo no quería platicar con él. Pero me insistió tanto que lo fui queriendo.

María es dependiente de su marido, él la mantiene y le manda cosas y dinero para sus gastos. Tener un marido le da estatus frente a sus compañeros, porque dentro del penal no es fácil mantener una relación estable. “Él me da jabón y cloro para mi ropa, me da muchas cosas porque trabaja en la carpintería”.

Un suceso de su vida que recuerda con tristeza es el encierro de su hijo, porque muy joven le destrozaron la vida a una persona inocente. El coraje y la impotencia

hicieron que por un tiempo María se rebelara contra todo y contra todos; recuerda que en ese tiempo se hizo adicta a las drogas, principalmente a la marihuana, que es lo más fácil de conseguir en el penal.

Un tiempo agarré la droga, fumaba mucha marihuana, pero, cuando conocí a mi marido y nos entregamos a Dios y dejamos esa cochinidad, desde entonces no fumo pero ni un cigarro siquiera. Hoy estoy muy contenta porque ya voy a salir.

Para cerrar el análisis

Organización y tratamiento en el interior del penal

La vida de las mujeres que viven en cautiverio suele ser manejada por modelos estructurales creados para inhibir comportamientos no deseables mediante el castigo. De hecho, los espacios están concebidos para el control: en el Cereso de Villahermosa, la cárcel de mayor capacidad en el estado, los espacios están divididos de la siguiente manera: máxima, almoloya, calabozo y puntero.

La máxima es un espacio pequeño y tranquilo donde están reos que delinquen en solitario pero son homicidas; almoloya es un espacio donde se recluyen a los presos, mujeres y hombres, de máxima seguridad como traficantes de drogas u homicidas en serie; puntero se le llama a los separos donde llevan a las y los nuevos; el calabozo y horno es un espacio mínimo, cerrado, para un solo individuo, que se usa para los castigos.

El área de mujeres está separada de las celdas de varones. A ellas sólo se les asigna una pequeña sección. El argumento principal para no edificar espacios adaptados a sus necesidades es la menor proporción de mujeres que delinquen frente a los hombres. A nivel nacional ellas sólo representan 4%. Sin contar con que, además, se concede a las mujeres menos importancia que a los hombres, pues es de todos sabido que tienden menos a fugarse, amotinarse o hacer uso de la fuerza.

Cada celda tiene un promedio de siete camas o piedras, algunas en forma de literas. Cada celda cuenta con una tabla de cocina, trastes, parrilla y retrete que está dividido por una cortina. El agua para el consumo se reparte dos veces al día y de esa misma se toma para echarle al baño.

Para la mujer la violencia institucional comienza desde el mismo momento que es detenida. Por lo general,

su aprehensión va acompañada de insultos relacionados con el género y el abuso por parte de los policías ministeriales.

En las entrevistas a profundidad realizadas a las mujeres, ellas pusieron una y otra vez de manifiesto la violación de sus derechos y, en ocasiones, la forma en que fueron detenidas bajo engaño, sin conocer el delito que se les imputaba y, en algunos casos, sin que se les asignara un abogado de oficio.

Una de las más recurridas formas de violencia psicológica en el penal es que las llamen por sus moteos o sobrenombres: la Diabla, la Batamala, la Tumbahombres, etc., son sólo algunos que escuchamos con mayor frecuencia.

El proceso

Un análisis de las condiciones de desigualdad incluidas en la propia ley —en el entendido de que las leyes están pensadas bajo una visión androcéntrica— demuestra que las leyes ignoran las necesidades específicas de la mujer. Quienes detentan el poder en los sistemas políticos, que no diseñaron las mujeres y de los que se les ha excluido, han escrito leyes que favorecen a los varones.

Cada una de las historias presenta un común denominador: todas son primodelincuentes, es decir, mujeres que jamás habían delinquido en su vida, mujeres que nunca habían tenido contacto con instituciones, mujeres que delinquieron protegiendo a su esposo, a su familia o su vida.

Un punto más de coincidencia es que todas parecen desconocer su proceso y, de igual forma, sus derechos. Algunas aún esperan el debido proceso, sin siquiera conocer con precisión a quien les imputa el delito o cuál es éste; otras jamás conocieron a sus jueces, y algunas ni siquiera tienen asignado un defensor de oficio.

Vida sentimental

Las narrativas de las mujeres nos dan cuenta de la manera en que las reclusas pierden toda condición de trato humano. Por lo general, al poco tiempo de recluidas, pierden a su familia, deben convivir con extrañas y compartir hasta las acciones más íntimas, como las relacionadas con el aseo personal.

Aun cuando la mayoría de ellas es abandonada por su pareja o cónyuge, en la prisión se relacionan con nuevas parejas con quienes mantienen relaciones frecuentes en las

llamadas visitas conyugales. Lejos de cualquier discreción o intimidación, las relaciones entre las parejas son parte del espectáculo ya que intervienen en los arreglos tanto custodios como compañeros de celda. Estas visitas, además, tienen un costo que fluctúa entre 300 y 600 pesos.

Normalmente, el abandono de la familia comienza por la separación del padre, quien por lo regular consigue una nueva pareja “afuera”; esto a menudo genera la desintegración familiar.

Aun cuando a la mujer por lo general se le niega la visita conyugal o es sometida a las peores humillaciones en las revisiones colectivas si es ella quien visita a un presidiario, en contraste, se les ofrece visitar por las noches a los reclusos que, junto con custodios y administrativos, las prostituyen, haciendo de esta práctica algo común que termina normalizándose.

Los abusos, las corrupciones y los malos tratos están presentes en cada uno de los relatos y aunque esta situación no es privativa de las mujeres, ellas son sujetas con mayor frecuencia a los mismos.

Dada su condición de género y la formación militarizada de los policías, por lo general las reclusas son susceptibles a las amenazas y golpes de los policías, quienes ven traicionados los ideales de la mujer buena en ellas, y también son proclives a caer en el chantaje cuando están de promedio sus hijos.

En la etapa del juicio, ocurre a menudo que las mujeres son extorsionadas por sus abogados de oficio, quienes, después de que se les pagan cantidades exigidas, difícilmente vuelven a acordarse de su caso. Ante el mismo tipo de delito que cometen los hombres, las mujeres suelen ser tratadas con mayor dureza ya que además sufren el desprecio de sus juzgadores por razones de estereotipos.

En la mayoría de los casos, las mujeres privadas de su libertad normalizan los malos tratos, ya que tras de sí tienen una vida de violencia, por lo que suelen justificar las agresiones y el maltrato.

Organización en el interior

En el interior de las prisiones todo tiene un precio, todo se compra. Se les hace pagar por bienes y servicios a los que deberían tener derecho. Es común, por ejemplo, que se pague por protección, por recibir visitas, por un buen plato de comida, sábanas limpias, jabón o pasta de dientes, o bien para evitar hacer las labores más pesadas.

Las clases sociales se reproducen en la cárcel con la misma rapidez que en el mundo exterior. Con dinero en mano las reclusas pueden evitar malos tratos excesivos o el encierro en el calabozo y hasta evitar el pase de lista.

Existen incluso reclusorios en los que por una cuota pueden asegurar una estancia de privilegios o vivir en el dispensario médico con cama y baño propio. Sin embargo, las mujeres terminan tarde o temprano abandonadas.

Conclusiones

La gran mayoría de los internas, según datos duros proporcionados por la SSP, son jóvenes que provienen de hogares pobres y de familias con altos índices de disolución, como en el caso de Romana, hija de padre alcohólico que ejerce violencia física contra todos los miembros de la familia.

Las internas tienen, en muchos casos, historias personales de rezagos y dificultades. Por lo general, no terminan la escuela primaria y, como en el caso de Romana o Yadirah, abandonan a temprana edad la casa paterna, antes de cumplir 15 años (la mitad de ellos por problemas de violencia familiar).

Existe entre las internas un temprano ingreso al mercado laboral. Comienzan a trabajar muy jóvenes en apoyo a la economía familiar.

Especialmente entre las mujeres, existen altos niveles de vulnerabilidad, producto del deterioro comunitario, familiar y económico, que se asocian a la posterior actividad delictiva, patrones y tendencias delictivas.

En comparación con los hombres, las mujeres siguen participando más en delitos contra las personas y contra la salud, y menos en delitos patrimoniales. El caso de la protagonista es una muestra clara de cómo el consumo de drogas se tipifica como comercialización sin una prueba objetiva.

El presupuesto para el mantenimiento de las prisiones creció en menos de la mitad respecto al crecimiento en el número de las internas. Se observa, así, una marcada desinversión en la readaptación social en la entidad estudiada.

Esto produce un deterioro aun mayor en las ya de por sí pobres condiciones de hacinamiento, bienes y servicios que provee la institución penitenciaria a las mujeres reclusas.

Las familias siguen proveyendo bienes básicos que las instituciones no les brindan a los internos, a la vez

que siguen estando expuestas a extorsiones para poder ingresar estos bienes en los días de visita familiar.

No ha habido cambios significativos ni en el alto nivel de violencia ni en los niveles de consumo de drogas entre los internos. Tampoco se han observado mejoras en los programas de readaptación social.

Todas las instituciones que conforman el sistema de justicia penal (policías preventivos, policías judiciales, ministerios públicos y jueces), violan sistemáticamente los estándares constitucionales del debido proceso y dicha violación no llega a tener consecuencia alguna para el proceso. El caso de Romana es un claro ejemplo de la falta de probidad en el atraso de un amparo que debió ser resuelto de manera casi inmediata.

Para el sistema de justicia penal continúa siendo una asignatura pendiente cerrar el paso a los altos niveles de arbitrariedad que padece la acusada desde su detención hasta su sentencia.

La inmensa mayoría de las detenciones sucede en flagrancia o en flagrancia equiparada, lo que pone en evidencia la baja capacidad de investigación delictiva que tienen las procuradurías.

Durante la fase de la detención es mayor la probabilidad de que el detenido sea amenazado, humillado o golpeado. La policía judicial resulta ser la autoridad que con mayor frecuencia recurre a estas prácticas.

En la fase de la averiguación previa, el Ministerio Público viola con frecuencia los derechos constitucionales del detenido y dichas violaciones no tienen ninguna consecuencia para el proceso; es decir, el juez no logra controlar ni limitar dichos abusos.

La calidad de la defensa legal es significativamente más baja cuando el acusado es defendido por un defensor de oficio que cuando lo hace un abogado privado.

Durante la fase del juicio, el juez resulta ser una figura ausente, desdibujada e inaccesible. La mayoría de las personas que fueron sentenciadas ni siquiera tuvieron la oportunidad de hablar con él.

Los procesos de rehabilitación dependen en gran parte de la voluntad de los detenidos. Romana muestra una cara de la reinserción poco explorada como es la formación de lectores activos.

Referencias

- Almeda, E. (2002). *Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Azaola, E. y Yacamán, C. (1995). *Las mujeres olvidadas*. México: Colmex/CNDH.
- Cavazos, I. (2005). *Mujer, etiqueta y cárcel*. México: UAM/Inacipe.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) (2011). "Mujeres en penales mexicanos". *Contexto*, (16).
- Cuevas, A. (1992). *La mujer delincuente bajo la ley del hombre*. México: Pax.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI Editores.
- Garland, D. (2010). *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI Editores.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2010) en <www.inegi.gob.mx> (consultado el 24 de octubre de 2012).
- Makowski, S. (1994). *Las flores del mal. Identidad y resistencia en cárceles de mujeres*. México: UAM-Xochimilco.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra.
- Palacios, G. (2009). *La cárcel desde adentro, entre la reinserción social del semejante y la anulación del enemigo*. México: Porrúa.
- Parrini, R. (2007). *Panópticos y laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*. México: Colmex.
- Quaker United Nations Office (QUONO) y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2006). *Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas*. Ginebra.
- Romero, M. (2004). *Mujeres en prisión: una mirada a la salud mental*. México: Liberadictus.
- Taylor, I. (2007). *La nueva criminología, contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Valverde, J. (1997). *Las cárceles y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular.